

ALLEY

EPOCA II

Quito, sábado 3 de octubre de 1903.

Nº 110

Administrador

Carlos Baca Lasso

Redactores propietarios

Pablo Mariano Borja, N. Clemente Ponce,
C. Camilo Daste.

Agencia Central

Carrera Bolívar, Casa Nº 23, Lote 6
APARTADO 208.—TELÉFONO 174

COLOMBIA

INFORME

del Senador por Panamá, Juan B. Pérez y Soto, Presidente de la Comisión especial del Canal en el Senado, que acerca de cada suceso leyó su autor en la sesión del 4 de Agosto del presente año, y se aprobó por unanimidad en la del 12 del propio mes.

(Continuación)

Otras tantas irrisorias contiene el Artículo 5º. Por el "quedan los Estados Unidos autorizados para entrar y ocupar, dentro de los límites de la zona señalada por esta Convención, aquellas partes de la línea costaneta y de las tierras e islas adyacentes que sean necesarias para este objeto, incluyendo la construcción y conservación de tajamares, diques, muelles, muelles, estaciones carboneras, dársenas y otras obras apropiadas". Como en realidad de verdad la zona de la concesión no será fija en los diez kilómetros de anchura, sino que por la red de los canales auxiliares puede extenderse hasta una longitud de quinientos, por banda, se entiende, porque los canales auxiliares se firmará a los dos lados de la gran arteria, y la longitud del canal auxiliar del Sur no puede ser la longitud del canal auxiliar del Norte, sin contar con que los mismos canales auxiliares necesitarán a su vez del auxilio de otros canales más subalternos, y que de estos canales se pueda emprender a medir otros quinientos millas adentro, — tenemos que por lo menos en una extensión de treinta millas sobre cada mar, quince para el Norte y quince para el Sur de cada extremidad del canal en el Atlántico y en el Pacífico, pueden los Estados Unidos en la línea costanera, en las tierras e islas adyacentes (hasta las importantes islas de Tabago, Orotuco y todo el archipiélago de las Parlas, compuesto de 45 islas, entre otras la de San Miguel), de gran consideración, toda queda comprendido en el alcance del llamado radio, pueden en toda esa extensión del litoral construir grandes obras marítimas, como tajamares, diques, muelles y hasta muelles, es decir, que pueden construir, en cualquier punto, en islas y tierra firme, en treinta millas de la costa del Istmo oceánico del Pacífico y otros treinta sobre el Atlántico. Sin otros tantos puertos, sin número ni extensión, — de los dos puertos expresamente autorizados, que pueden construir y mantener en cada uno de las bocas y términos del proyecto.

Todos estos puertos, los expresos y los tácticos, los que se dicen y los que se dicen, se declararán libres. Pero la libertad que los señalan no debe entenderse sino como libre del dominio de Colombia, pues por lo demás, los Estados Unidos, que los construyan para su servicio, y proveerlos, se reservan el derecho de mandar allí como duques absolutos, hasta en la prerrogativa de fijar impuestos de tránsito como a quien le plazca. Pero en cambio se estipula, con amplia y generosa, que los dichos puertos y todas las obras señaladas a ellos, que van a construir las Estados Unidos, serán de su cargo y costo.

Mucha gracia es, en verdad, que no sea Colombia la que haga el canal.

Lo que viene en seguida a la mente es al preguntarse qué se le va a deparar a los

puertos de Panamá y de Colón, exceptuados de la concesión. Aun esto también es nominal e frívolo, porque hay una excepción de dominio en cuanto a los terrenos y otras propiedades pertenecientes a él en posesión de dichas Compañías del Ferrocarril y del Canal en las ciudades de Panamá y de Colón, dominio reservado, que es total casi respecto de la última ciudad, que está edificada sobre terrenos de la Compañía del Ferrocarril, la que se hace pagar un censo por los propietarios de las casas. Por esta excepción el Gobierno de los Estados Unidos obtiene la propiedad rústica en las dichas ciudades en parte considerable y respecto de Colón, el Gobierno extranjero sería dueño real hasta de sus calles, como no lo es en la actualidad la Compañía del Ferrocarril.

Estos es el punto efectivo del penúltimo inciso del Artículo 3º del Tratado. Para que resulte cierto, que es más que lo que se ve, que lo que se ve.

Diséñase que villa van a llevar estos puertos de Panamá y Colón, primero en suelo extraño, y luego en terrenos de los Estados Unidos, entre otros tantos puertos a lo largo de una extensa costa, incuestionada existente en el dominio del Canal, entre otros otros puertos nuevos construidos expresos para el tráfico, destinados a satisfacer todas las necesidades y conveniencias del Gobierno extranjero concedido. Lo probable es que se quieren así y vacíos, porque desde que el Gobierno americano entre en posesión de la zona, pondrá casa aparte en dos meses habrá improvisado puertos en los sitios más cómodos para sus trabajos y convenientes para lo de mar, así, en provisionales carpas de madera, se alojaron el enorme tron de establecer el comercio, y que será allí en donde reciba la gente que paga bien en relucientes aguilas americanas; para allí acudirán todos los productos de consumo, hasta los ganaderos, hasta los viajeros, para allí acabarán por venir las familias de los lugares circunvecinos; porque todo el movimiento y la vida y la riqueza van a centralizarse en las nuevas poblaciones americanas, por ley de absorción.

Al recogerse el primero y cruel desengaño muchos incautos que hoy están creyendo que por efecto de este Tratado iban a correr los ríos de oro por las ciudades de Panamá y de Colón, y que sería cosa de aprovechar, aunque después viniera el diluvio.

Aquellas ciudades serían informes ruinas muy pronto por el abandono de sus moradores; ni es que las declararían lugares apertados.

Este peligro se anuncia tanto más cuanto por este mismo artículo 4.º, inciso II, se viene en conferir a los Estados Unidos la suprema inspección sanitaria de la zona, sin excluir las ciudades de Panamá y de Colón, en donde el Gobierno concesionario puede ejecutar las obras de sanidad necesarias, "con el objeto de impedir que dichas ciudades, por su proximidad a la ruta del Canal, vengán a ser focos de infección".

A este propósito, se plantea la nulificación del Gobierno concesionario, no ya para Colombia sino para la propia región del Istmo que le toca en parte. Como se concede a los Estados Unidos la facultad de dotar a las ciudades de Panamá y de Colón de acueductos y obras de desagüe, en vista de que el Canal, por su proximidad a focos de infección que no se vuelvan a la hora y provecho del Canal, se compromete a conseguir para los Estados Unidos, en las dichas ciudades, los terrenos

y derechos necesarios para verificar las mejoras de saneamiento. Estas apropiaciones a que se verá obligada Colombia no serán por cuenta del Gobierno concesionario, pues se guarda silencio sobre quién deba pagar las indemnizaciones; pero por el agua que salga de esos acueductos, para beneficio común, inclusive el del usufructuario del Canal, si queda autorizado expresamente el Gobierno de los Estados Unidos, para fijar y cobrar derechos equitativos por su servicio durante el término de cincuenta años. Es un adicional privilegio en toda forma el que se nos arrebata, para la venta de agua en aquellas ciudades del Istmo traspasado. Nosotros suministramos los más costosos de la obra; de nuestro misterioso Tesoro debe salir el valor de los terrenos y derechos necesarios a los Acueductos, para que el opolento Gobierno americano se ponga a vender agua en Panamá y en Colón durante media centuria. En esto, en oficio tan singular en un Gobierno, ejecutado en ajenas tierras, viene a parar el destino de Panamá. No sé dice que también habrá que pagar por los desagües, lo que no deja de ser un favor.

Cierto es que pasados los cincuenta años, concederá el Gobierno americano usufructo del agua a los habitantes de Panamá y de Colón, "excepto (hay una pequeña excepción) en cuanto a los gastos necesarios para la explotación y conservación del dicho servicio, inclusive los depósitos, acueductos, llaves de saneado, distribución, drenaje y otras obras. Lo verdaderamente exceptuado aquí no es sino el agua; es decir, que los cincuenta años de explotación, consistirá en comprar la empresa de los dos acueductos, sin olvidar ni las llaves y lo demás. ¡Siempre la incognita pavores!

Beneficio habrá, si se paga. El próvido Gobierno americano cuando haga abandono gracioso de este privilegio por añadidura, nos hara pagar el último centavo empleado en la obra de saneamiento general, de salvación común. Ni en cincuenta años de monopolio del agua, con tarifa a su capricho, habrá sacado su sed de lucro la Gran República que nos arrebató su civilización; y para más civilizar a las nativas poblaciones istmeñas, las condenará a la sed de agua hasta que compren los acueductos; el sentido práctico, que ha obrado tantas maravillas en aquella zona, se despertará en la nuestra por el tormento de la sed.

[Continuación]

AVISOS

Gran Casualidad

Es la venta de la preciosísima finca denominada "La María", sita en la parroquia de Santa Prisca, a la derecha del camino que conduce a Coateallo y a veintinueve cuadras de plaza principal de esta ciudad. Tiene poco menos de dos caballerías de extensión, de magnífico terreno, todo plano; una casa muy bonita, sumamente cómoda y bien construida, que está al concluirse y de frente al otro dicho camino; un hermoso kiosko, cu-

ya vista es encantadora; pasebrera, corrales y tres cubas, de pocos metros de profundidad y con abundante y axilente agua, la que se extrae de uno de ellos por medio de una bomba del mejor sistema; una huerta grande, en formación, con bastantes plantas de frutales y cerrada toda con tapias nuevas; habiendo, además, fuera de ella, muchos árboles de capulí y algunos eucaliptos pequeños. También tiene buenos y extensos alfalfares, to los de semilla; y cuatro potreros naturales, da regular calidad, resguardados con buenas cercas, algunas de las cuales son de alambre, y en los que se pueden mantener de quince a veinte vacas, para traerlas a lechar en Quito, negocio que rinda una entrada diaria de algunos sueros. En fin, es una propiedad que ofrece algas y buen producto.

La persona que interese comprarla, hable con su dueño el Sr. Dr. José María Bustamante.

CONGRESO EXTRAORDINARIO

Alcjandro de Wind.
Comerciante acreditado de esta Capital. etc. etc.

CONSIDERANDO:

- 1º Que el excelente surtido de mercaderías que tiene es del gusto del público;
- 2º Que las familias, de regreso del campo, necesitan proveer de dichas mercaderías;
- 3º Que los HIL Legisladores de varias provincias, conculada, satisfacción del Gobierno y del pueblo en general, su misión, desearán llevar con el producto de sus dietas las señas de Quito a sus familias y amigos;
- 4º Que en la decadencia actual del comercio, vale más levantar al negocio que sostenerlo con tantas dificultades.

DECRETA:

- Art. 1º Desde el día martes 6 de los corrientes se dará principio a la realización total de las mercaderías existentes en el Almacén situado en la esquina del portal del Municipio, Art. 2º La venta de los efectos, al contado, se hará por orden de arifuncion, a fin de evitar la aglomeración de gente, dedicándose cuatro días para cada sección de mercaderías, al pila del presente anuncio se publicará la lista de los artículos correspondientes a cada sección, con los precios de rebaja.
- Art. 3º El público puede examinar previamente la calidad de los efectos, para que se certiore que esta realización no contiene los engaños tan frecuentes en los baratillos.

Llámanse especialmente la atención de los tripes de doble ancho ingleses a \$1. 30, 3.50, 3.80 y 5 varas, casimires franceses espléndido surtido, a \$1. 250 vara, casimires ingleses, lana para, a \$1. 3.00 vara, casimires negros a \$1. 3. 3.50, 3.80 y 5 varas, casimires extra-finos cuyo valor real es de \$1. 7. 50 se de a \$1. 3.50, mercaderías con que principará la realización según el artículo segundo.

Art. 4º Mis señores depend se se

quedan encargados del cumplimiento del presente decreto y autorizados a recibir el precio de las ventas a fin de ponerlo en caja.

Publiquese con las listas correspondientes en los periódicos locales.

Dado en mi Almacén, a 2 de Octubre de 1903.

Alcjandro de Wind.

Al comercio

AGENCIA DEL FERROCARRIL DE GUAYAQUIL A QUITO

Carga recibida en Guayaquil bajo conocimiento directo a Quito y viceversa.

Gran reducción de Fletes directos

FLETES ESPECIALES PARA GAVADO TOMANDO LA ORDEN ESPECIAL DE ESTA AGENCIA.

VALOR DE LA CARGA ASEGURADA SI SE DESEA

Todo reclamo por pérdida ó averías se arreglará en Quito ó Guayaquil.

De acuerdo con los arreglos celebrados entre la compañía del Ferrocarril y esta Agencia, participamos al público que hemos establecido desde esta fecha, el transporte de mercaderías de Guayaquil a ésta y viceversa, con conocimiento directo, bajo la entera responsabilidad de la Compañía, recibiendo la carga en su muelle en Guayaquil y entregándola en esta ciudad y viceversa, y cobrando los siguientes fletes por quintal ó tres pies cúbicos.

- [St. 3.] Tres sueros de Guayaquil a Quito.
- [St. 2.50.] Dos sueros cincuenta centavos de Quito a Guayaquil.

Toda carga al entregarse en Guayaquil a Quito deberá tener declarado su valor en el conocimiento y siempre que pase de 30 sueros por quintal ó tres pies cúbicos, será necesario pagar 1.º extra sobre el exceso del costo declarado, como prima de seguro y en ese caso la Compañía responderá por el valor asegurado en caso de pérdida del bulto.

Los reclamos legítimamente comprobados serán pagados dentro de los diez días después de verificado el reclamo.

Aseguramos el más esmerado servicio en todo caso.

Para más por menores e informes dirigirse a

DOUSBERE & Cº
Agentes en Quito de la Oficina y Bodega.—Teléfono N. 119.

GUAYAQUIL & QUITO,
RAILWAYCOMPANY.
Carrera de Omedo N. 21.

LA LEY

QUITO, OCTUBRE 3 DE 1903

GUARDAMOS SILENCIO

De propósito, ni palabra hemos querido escribir en nuestro periódico respecto de lo que hoy por hoy deben hacer los Poderes Públicos en los tan graves como delicados asuntos de nuestra antigua controversia sobre límites con la vecina República del Sur: siempre hemos creído que problemas como éste, sobre todo cuando se trata de darles solución en el campo de la diplomacia, no deben ser debatidos públicamente en las calles y en las plazas, donde la ignorancia de los más, la irreflexión y ligereza de muchos y la pasión del amor nacional difícil de gobernarse por la prudencia en las multitudes justamente agitados si están de por medio el decoro de la Nación y la integridad de su soberanía, hacen imposible que se los considere con la fría tranquilidad en que el patriotismo, dominando sus naturales impulsos, ha de procurar mantenerse, para resolver de ellos de modo que ni se sacrifiquen los intereses y derechos de la Patria, ni sean estériles o contraproducentes los leales esfuerzos de sus buenos hijos. Sean cuales fueren y como fueren los gobiernos, es indudable que hay cuestiones-las internacionales-que necesariamente han de ser encomendadas por el pueblo a la dirección casi exclusiva de ellos: tan delicadas son, tan fácilmente pueden dañarse las gestiones mejor combinadas, en especial en ciertos momentos, que se hace peligrósísimas y hasta imposible, para un criterio sano, la franca manifestación de los pensamientos individuales, aunque los acompañen y dirijan las más rectas intenciones; y la reserva de miras y el secreto en los procedimientos se imponen en tales casos como una necesidad ineludible. Por esto, es principio de Derecho Público, expresamente reconocido en nuestra Constitución política, que aun las Cámaras Legislativas no deben intervenir en las relaciones internacionales, sino para "decretar la guerra, con vista de los informes del Poder Ejecutivo, requerirle para que negocie la paz, y dar ó negar su aprobación á los tratados públicos y demás convenios que celebre: sólo al Poder Ejecutivo corresponde dirigir las negociaciones diplomáticas y celebrar tratados internacionales.

En silencio hemos esperado, pues, mucho tiempo, que el Gobierno tomara las medidas que juzgase oportunas para salvar nuestro territorio oriental de la acción como de conquista que, según parece ya evidente, ha resultado emplear el Gobierno peruano para la adquisición de las extensas y riquísimas regiones que contra toda razón y derecho nos disputa. Y en silencio hemos esperado, asimismo, que el Congreso estudie, delibere y resuelva. En materias que nada tienen que ver con las diferencias políticas y las divisiones de partido, y que, por el contrario, prevalecen sobre ellas con la fuerza soberana de la unidad nacional, todos hemos de considerarnos miembros de una sola familia, ciudadanos de una sola patria, soldados que hemos jurado por una sola bandera.—Y por contrarias que sean nuestras ten-

dencias políticas, sociales y religiosas á las que dominan en las regiones del Gobierno; por adversos que con leal firmeza le seamos en virtud de nuestras profundas convicciones y sentimientos íntimos, jamás hemos de oponerle obstáculos ni crearle dificultades que le impidan el cumplimiento de sus deberes en lo que toca á la guarda del decoro y los derechos nacionales.—Pero ellos, por su parte, no se han de cruzar de brazos, absorvida la atención por el empeño de las divisiones y luchas intestinas, ni han de sacrificar los más caros intereses de la República á los caprichos estúpidos de un partidario criminal, si no quieren inmortalizarse con el estigma de traidores á la Patria, y descender luego abrumados por tremendas responsabilidades, que el instinto de conservación y el sentimiento del honor hacen efectivas en los pueblos, por cansados que les tengan las estériles fatigas de una vida insostenible.

El Perú se nos presenta ahora en una actitud nueva y amenazante. Como que desentendiéndose de las negociaciones pendientes, que nos conducían á la pacífica terminación del litigio por medio de un fallo arbitral, se halla decidido á hacerse *justicia* por sí mismo, tomando por fuerza posesión del territorio que, propio nuestro según títulos incontrovertibles, ha sido en todo tiempo, hasta ahora, poseído por nosotros. Lo afirmamos, no por decir ó presunciones de fundamento dudoso, sino porque así lo asegura terminantemente el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores en su "Memoria" al último Congreso: "Por desgracia—dice—no hemos podido permanecer tranquilos respecto á las dificultades suscitadas en la provincia de Oriente, no obstante nuestra escrupulosidad nimia en respetar nuestros compromisos, y, en presencia de hechos que implican el más absoluto desconocimiento de nuestros derechos, me he visto en la necesidad de proteger contra ellos, esperando todavía que el Gobierno de Lima no insistirá en sus pretensiones inaceptables y hará cesar el estado de guerra que las autoridades peruanas han llevado á nuestras posesiones del río "Napu". Y lo dice el Sr. Ministro con una frescura que, dicha sea la verdad, le falta cuando trata de la guerra de Apogua.

A la vez que el Sr. Ministro noticia al Congreso que las autoridades peruanas han traído [no llevado] á nuestras posesiones el estado de guerra, le recomienda que "tome en consideración el Tratado Tripartito celebrado en Lima en 1894 entre los Plenipotenciarios del Ecuador, Perú y Colombia, para aceptarlo ó desaprobarlo".

Entenlemos que este Tratado, í como el anterior que con él se pretende reformar, es medio para dar fin al litigio internacional por los caminos de la paz; pero no entendemos cómo con ello, con el propósito de arreglos pacíficos, se complacezca el hecho de que la Nación vecina *traiga la guerra á nuestras posesiones*.

Ya lo habrá estudiado y entendido el Congreso, que se halla casi á punto de clausurar sus sesiones; pues no podemos convencernos de que el Soberano Cuerpo Legislativo crea, en su sabiduría, salvarlo todo con suprimir los días de fiesta y convalidar á los *cérigos* á nuestro de hambro.

Literatura
LA POESIA EN EL ECUADOR
POR
Victor L. Vivar

Inédito.—Continuación.

Mayor dominio de sí mismo, ilustración y acertado manejo de la rima, hay en D. Abelardo Moncayo. En el arte de describir, aunque sigue de cerca á los grandes modelos y procura imitarles, frecuentemente se inspira en la misma naturaleza americana, y de ella saca sus mejores pinceladas. Talvez al Sr. Moncayo le perjudican sus lecturas y la pesa demasiado su educación primera, en extremo pagada, como la de Sánchez y otros de sus compañeros, el culto de lo antiguo; con más independencia, Don Abelardo Moncayo sería uno de nuestros mejores poetas. A él, que es tan radicalmente revolucionario, no le falta sino, para ocupar el puesto que puede alcanzar entre nuestros poetas, ser también revolucionario en sus versos y quemar toda la balumba de libros y recuerdos que le impiden levantar en alto el vuelo.

Manuel Polo y D. José Modesto Espinosa hicieron, por distinto estilo, una ó dos poesías buenas, pero buenas de verdad, y callaron. ¡Cuánto no se podía esperar del que describió las hermosas tardes que describió las hermosas tardes de Cuenca, y del que acertó á comprender todo lo que pueñen las síllicas á la Virgen Madre, cuando salen verdaderamente del fondo del alma!

En este grupo neo-clásico, el que verdaderamente ama y comprende, no con ese convencionalismo de escuela, sino con su propio corazón y su propia cabeza, al viejo Horacio y al triste y voluptuoso Ovidio, es el excéntrico humanista, Sr. D. Tomás Rendón, quien hasta en sus más insignificantes ensayos no pierde de vista á sus autores favoritos. Se impregna tanto el Sr. Rendón del clasicismo latino, que sus traducciones y paráfrasis revelan la forma y el alma de un pagano perfectamente bien avenido con sus dioses y costumbres: hasta cuando quiero ser cristiano, como en su poesía AURELIO AGUSTINO, DOCTOR DE LA IGLESIA, en que lamenta sus pecados, la tristeza que baña la oda tiene no sé qué de material, que no alcanza, ni con mucho, á la espiritualidad del dolor cristiano. ¡Pero cuánto más gusta esto, sobre todo fias sus *sentidas* quejas de sus *Erminias*, paráfrasis de versos de Ovidio, que esas otras *reminiscencias* de todos nuestros místicos transtrocados, que son ya una verdadera maldición en la literatura ecuatoriana!

Cierra esta vuelta hacia el siglo de oro de la literatura española la severa figura de González Suárez, apellidado por D. Juan Abel Echeverría, el Fray Luis de León ecuatoriano. Y en realidad, en sus versos hay algo de la sobriedad y la hermosa sencillez de los del poeta agustinoano, algo de esa riqueza de jugo teológico y de la intensidad en los afectos y en la manera de expresarlos; sin que por esto deje en ocasiones de ser, como en la pintura de los Andes ecuatorianos, eminentemente original. Sus cantos á la Virgen y

sus aspiraciones, en medio de esas éstrófas castigadas y limpias que recuerdan las de la *Vida del campo* del lírico español, mantienen en toda su plenitud el fondo de su alma cristiana, pagada de las bellezas celestiales y ávida de gozarlas. Del regimiento de imitadores del Maestro León, es quizá, entre nosotros, el único que siente con sinceridad lo que dice, y sabe ser conciso sin degenerar en prosaico, y enérgico sin tocar en los límites de la grosería. Es tas cualidades le distinguen hasta cuando traduce, como él solo sabe hacerlo, los primitivos himnos cristianos, llenos de cierta bravura heroica y salvaje que impone y enamora.

Angel Flores Chávez, D. Antonio Polibio Jijón, Amadeo Izquieta, D. Félix Puenzo y otros que la Academia Ecuatoriana corresponde de la Real Española de la lengua ha puesto en su libro, y el vulgo literario en unión de la Academia saluda como poetas, pueden colocarse después de Quintiliano Sánchez, pero, eso sí, á distancia inmensa, infinita. El poeta de los aprehidos y de los sueños y adivinanzas, á pesar de todo, es un águila en comparación de ellos: en Quintiliano Sánchez hay algo como ráfagas de estro, y en los otros ni siquiera se columbra la posibilidad de que pueda haberlas.

Congreso de 1903

Cámara del Senado

Sesión del 2 de Octubre.—Presidencia del H. Aurelio Noboa.—Las 2 P. m.

Concurrieron los Hh. Andrade Marín, Arraz, Aguirre, Martínez Aguirre, Borrero, Banderas, Concha, Cárdenas, Espinol, Franco, Gangotena, González C., Larrea, Moncayo H., Páez, Román, Vela, Villavieco y el Sr. Secretario.

Se aprobó el acta anterior. Se leyó un oficio de la Cámara de Diputados, con el que devuelve, aprobados, los proyectos de ley reformatoria á la Ley Orgánica del Poder Judicial y á la de Aduanas. Se constituyó la Cámara en sesión secreta.

Cámara de Diputados

Sesión del 2 de Octubre.—Presidencia del H. Miguel A. Carbo.—Las 2 p. m.

Asistieron los Hh. Aguirre, Aguilar, Albornoz, Almeida, Andrade A., Andrade D., Balarezo, Bayas, Campozano, Castro, Cueva, Chiriboga, Espinosa, Gallardo, Huerta, Irujo, López, Ormaz, Plaza L., Rengel, Rivadeneira, Suble, Tubar, Vallejo, Vermeza, y el Secretario Sr. Ceolán. Se aprobó el acta de la sesión del 30 de Setiembre.

Púsose en primera discusión el proyecto de Ley de Presupuesto, que debe regir en el año próximo.

Receso

Continuó la primera discusión acerca de la Ley de Presupuesto.—Pasó á 2a.

El H. Miguel A. Carbo, hizo las siguientes indicaciones que importan una considerable economía, y que deben tomarse en cuenta en 3a discusión. Que el sueldo del Presidente de la República, sea el \$1.700; el de los Ministros de Estado, \$1.400; excepto el de Hacienda, cuyo sueldo será de \$1.500; el de los Ministros de las Cortes, \$1.350; el de los Ministros de los Tribunales de Cuentas, \$1.300, y el viático de Senadores y Diputados, \$1.040.

Se aprobó la redacción de los siguientes proyectos: 1.º del que deroga la Ley de Patronato; 2.º del que decreta la jubilación del pedagogo Sr.

Elias Merchán con la dotación mensual de \$180; 3.º del que eroga fondos para la erección de una estatua á Abdón Calderón, en la ciudad de Cuenca; 4.º del que autoriza á la Junta Constructora del ferrocarril de Maubab, para que pueda contractar un empréstito aplicable á la terminación de aquella obra; 4.º del que exime de pagar impuestos fiscales y municipales, á los ingenios de azúcar; 5.º del que facilita al Ejecutivo, para que pueda celebrar un contrato de inmigración con el ciudadano italiano Sr. Mariani, y conforme á las bases aprobadas; 6.º del que, asimismo, facilita al Ejecutivo, para que, según bases aprobadas, celebre un contrato con el Dr. Carrera, para construcción de un Ferrocarril de Guayaquil á Santa Elena.

Se dió lectura al oficio que dirige el Sr. Ministro de Obras Públicas, en el que da la razón del por qué no se ha llevado á cabo el decreto de 1900, acerca de erección de una estatua á Abdón Calderón.

Se mandó archivar. Las reformas al Código de Enjuiciamientos en materia criminal, pasaron á 3a.

Pasó á 3a el decreto que aprueba el contrato celebrado entre nuestra caucillera y el Excmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de Colombia, Dr. Emiliano Izaza, acerca de caujes de Encomendadas Postales.

El decreto sobre adquisición y distribución de las obras sobre límites ecuatorianos-peruanos, escritas y editadas por el Sr. Dr. Segundo Alvarez Arteta y Rvdo. Padre Enrique Vacas Galindo, pasó á 3.º

El decreto que cede al Municipio de Guayaquil, la propiedad de la playa formada en la vía del mismo nombre, pasó á la Comisión de Redacción.

Se terminó la sesión á las 6 p. m.

Cronica Interior

CALENDARIO

El mes actual tiene 31 días: 4 de fiesta y 27 de trabajo.

Sábado, 3.—San Gerardo de Broña ab. 1867.—El presidente Carrión hace tomo preso á un Senador, por lo cual las cámaras se constituyen en sesión permanente. El Gobierno intenta disolverlo por la fuerza; pero los representantes permanecen en sus puestos.

Domingo, 4.—XVIII después de Pentecostés Ev. San Mateo cap. IX. El Rosario de María. Una salva mayor durante la función de Iglesia, según el Código Militar. San Francisco de Asis y fundador.

1867.—Caída del Ministro Bustamante: los Senadores y Diputados presionan sus puestos en libertad y se di: suelta la sesión permanente.

Lunes, 5.—San Plácido mar, y San Frohán obispo.

1859.—A bordo del vapor "Bolivia" el General Urbina sale de la República.

A las pobres.—El Municipio, como en otros años, está repartiéndole holets, á los niños pobres, para suministrarles libros y demás menesteres escolares.

Entraga.—Un borrico, que había sido conignado en la Poica Francisca Portugal, in sido entregado á María Magdalena Tipán.

Sueldos.— Los estudios de enseñanza primaria, según dice el Tesorero, se pagarán durante la primera década del mes corriente; los de regi-tr civil, desde el 12 hasta el 20; y los montepíos, del 21 al 30.

Fiat lux.—El Intendente de Policía, por razones de moralidad, ha pedido que se coloque lámparas eléctricas en la parte de la catedral Olindo comprendida entre las de Montufar y Peña.



¡BARAJO!

Al almacén de Leopoldo Brauer acaban de llegar un birlocho alemán de superior calidad, un magnífico piano, asimismo, alemán; y carteras finísimas, que no las hay iguales en parte alguna.—Acudid!

GRAN ADQUISICION

Hará la persona que compre el **Gran Hotel de Francia**, situado en la mejor plaza de Quito, con las más apetecidas comodidades por la gran extensión que ocupa. Tiene cincuenta y cuatro puezas, de las que la mayor parte son bien amuebladas, un gran comedor, baño, excusado, pesebrera, etc.; está en una palabra, construido á propósito para el objeto. Actualmente está muy bien servido á cargo del arrendatario Sr. Adolfo Kelsch. Este establecimiento produce hoy en arrendamientos lo siguiente: Por el departamento que constituye Hotel..... \$1 360,00 Por una tienda con interior paga el Dr. Troya..... \$1 30,00 Por otra tienda con interior con billar pagando..... \$1 30,00 Por otra tienda que es agencia de coches..... \$1 15,00 Por una pieza alta en el patio interior que se vende..... \$1 15,00 Suma \$1 451,00

Es la cantidad de **cuatrocientos cincuenta sueres mensuales**, equivalente al interés casi del 8 por ciento en **setenta mil sueres**, que no es despreciable asegurar capital y esta renta respetando los arrendamientos actuales. Hay una perspectiva: dentro de pocos días se va á rematar la casa de la finada Sra. María D. Sosa, cuyo traspaso y terreno lindan con el interior del Hotel unidas ambas propiedades sería tener casa y quinta en la ciudad. Una ganga: la facilidad del pago, la persona que interese puede pagar \$1 10,000 dentro de un año y 20,000 al cabo de tres. El resto se necesita de contado. Qué ventaja! después de tres años el ferrocarril estará en Quito y la misma casa será valdrá cien mil fuertes. Dificilmente se presentan oportunidades como ésta. Ann al Supremo Gobierno el conyulente este edificio, porque

atendiendo al gran terreno que puede comprar, pudiera hacer de él un hermosísimo plantel que por su posesión sería uno de los mejores adornos de la ciudad. Las propuestas se reciben en el mismo Hotel, en la oficina de cochera. Eloy Yépez.

Industria Nacional
M Jijón Larrea,
afrece al comercio y al público en general artículos de sus fábricas:
Casimires finos de lana chilena.
Id. comunes de lana del país.
Id. para uniformes militares.
Bayetas de obraje surtido para Popayán, la Costa y para consumo local.
Bayetillas, surtido de colores.
Ponchos de lana y de algodón.
Macanas de id. y de id.
C. sinetes marca "San Jacinto".
Hilo de algodón y de lana para vestidos.
Lienccillos marca "San Jacinto".
Ghamelote.
Telas para manteles y colchones.
Servilletas y paños de cara.
Telas blancas para todo uso doméstico.

CAAMAÑO JIJON & C^o
COMISIONISTAS
EXPORTADORES é IMPORTADORES
Guayaquil-Ecuador-S. A.

Ofrecen sus servicios al comercio y público en general, para despachos de aduana, compra de letras y pedidos á Europa y EE. UU. de toda clase de mercaderías, maquinarias y artículos de uso personal. Para pormenores, dirigirse al representante, Sr. Ernesto Stagg, en casa del Sr. Manuel Jijón Larrea, carrera Sucre, N^o 11, ó á la oficina del mismo Sr. Jijón Larrea.

ROYAL PALACE HOTEL

Este hotel, montado con elegancia y gusto, ofrece al viajero aposentos decentes y elegantes, y á todas las personas que gustan del buen alimento, comidas sanas y succulentas, licores importados directamente de Europa y Estados Unidos. El **Royal Palace Hotel** cuenta con cocineros hábiles, para dejar satisfecho al paladar más exigente; aseó, buen servicio, baños, excusados, billar, piano, y todo lo que hoy exige la vida de buen gusto. Dirección: N^o 62, cuadra 10 de la carrera Venezuela. LIENCILLOS é HILOS DE "San Pedro"

De la fábrica del Sr. D. Fernando Pérez Quiñones, se realizan con una considerable rebaja, en el almacén de FRANCISCO ORDÓÑEZ VALINCUA. También sigue la venta de artículos de ferreteria y loza, esmerinas impetiales legítimas y otros varios efectos. El Mallorca del Guayaquil mejor surtido de vinos de España que acaba de recibir de España, vinos blancos. Todo á precios baratos. N^o 21 D. C.—Casa del Sr. D. Neptalí Bonifaz, hacia el templo de Santa Catalina.

VENTAJA
Se vende un magnífico piano nuevo, de una sola pieza, y voces soberbias. La persona que interese en la compra puede acudir por datos á esta imprenta.

JOSÉ MARIA JURADO
AMANUENSE TAQUÍGRAFO
Adscrito á los despachos de los Sres. Dres. J. M. B. rja, N. C.emento Ponce y Miguel E. Arregut, tiene la honra de ofrecer sus servicios como **Agente Judicial** mediante módica remuneración. Carrera de Junín N^o 21. Quito, agosto de 1903.

GRAN HOTEL PARIS
DE FILEMON FROMENT
EN EL PUERTO DE GUAYAQUIL (ECUADOR)
IMPORTACION DIRECTA DE VINOS, LICOPES Y CONSERVAS

El nuevo propietario de este acreditado establecimiento no ha omitido gasto ni sacrificio alguno, para dejarlo en condiciones de atender con esmero al público que lo favorece con su confianza. La casa está completamente reformada, pintada de nuevo, con excusado en todos los departamentos, excusados con piso de mosaico, baños con tina de mármol y agua en abundancia. El restaurant está provisto de ventiladores automáticos que producen una deliciosa temperatura artificial y lo hace inhabitable para los mosquitos y más chicos tropicales. Toda la casa está provista de alumbrado de gas y timbres eléctricos. Además del servicio del día, ha establecido el nocturno, permanente, con dos empleados y un portero que tienen la obligación de alojar á los viajeros que lleguen á cualquier hora de la noche. Ha llegado, hace poco, un cocinero francés, quien se distingue por el surtido de sus buenos platos. A toda hora del día, se encuentra mariscos y se prepara platos extras muy exquisitos. Banquetes dentro y fuera del establecimiento. Precios sin competencia.—Casilla del Correo, 322.—Teléfono Núm. 239.—Malecón, esquina "Elizalde".—1156—Julio 8.—3 v.

CANGA
Se vende siete mulas peruanas de muy buena calidad; dos de silla y cinco chúcaras. En esta oficina se dará razón.

EL CONGRESO
Vacas lecheras y buenas bestias de silla ó tiros de coches que forman parejas; vende. Pedro M. Perez Quiñones.

MANTEQUILLA
de inmejorable calidad y á precio reducido, se vende todos los días en la casa del Sr. D. Roberto Ponce, (carrera Venezuela, No. 44).

¡OJO! ¡OJO!
Se vende la casa N^o 6 de la carrera Junín, la persona que interese puede hablar con el dueño de la referida casa. Manuel C. Rendón.

IMPORTANTE
Se vende una acción del Hipódromo. La persona que interese, acuda por datos á esta imprenta.

APROVECHAD LA OCASION
Se venden dos fundos de muy buena calidad, de extensión de siete ó ocho caballerías cada uno con casas, cuadras de alfalfa, potreros, etc., situados, el uno en el Valle de Chillo, jurisdicción de Conocoto; y el otro, en la Magdalena. La persona que interese en estas propiedades, pueda entenderse con el Sr. Dr. Dn. C. Camacho Daste, quien tiene las debidas instrucciones del dueño.

Se vende la casa que, situada en la Carrera de Pereira N^o 3 pertenece á los herederos del Sr. Dr. D. Francisca ó Núñez. Tiene comodidades para dos familias y agua en propiedad. La persona que interese, puede conocer dicha casa todos los días, desde las once; y respecto del precio y condiciones de venta, el Dr. José Ignacio Arellano está autorizado por los herederos á quien se le verá en su domicilio Carrera de Rosafuerte N^o 33.

Carlos Manuel de Murrieta
Agente Judicial
Amahuesco adscrito al estudio de los abogados Sres. Dres. ARIZAGA
Oficina: Calle de Aguirre, N^o 35.
Domicilio: id., Luzarraga, N^o 12, entresuelo.
Guayaquil, de 1903.
Imprenta Inco